

Comerciante a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-0000099-20-2019
Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAS DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOTÉCNIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

IMPULSOR	MATERIA	PREGUNTA	RESPUESTA	RESPUESTA
58	<p>IMPULSOR MECANOSA DE CV</p> <p>MATERIA 60 CLAVE 000420497 DCE: "Sumin de alimentación de litio" (LITIO-BIOM) LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p> <p>PREGUNTA SE SOLICITA AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LA TECNOLOGIA DE FUENTE DE ALIMENTACION DE LITIO BIOM, LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del Estándar se precisa que deberá dirigirse al Apéndice I</p> <p>DEMANDA AGREGADA del Anexo A Anexo Técnico de convocatoria.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU CORRELATIVO EL ARTICULO 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE CONFIANZA ECONOMICA.</p> <p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionadas de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure el mejor precio, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, fomento a la producción nacional, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse las mismas requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados el acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>Artículo 29. La convocante a la licitación pública, en la cual se describirán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>• Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar a libre participación, concurrencia y competencia económica.</p> <p>Para la participación, actualización o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita el Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 40. Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>• Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 46. La junta de selección, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>La convocante deberá obligarse a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por el convocante en la oferta pública.</p>	<p>La información del Estándar constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no pueden ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el párrafo final del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá dirigirse al Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo A ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.</p>
59	<p>IMPULSOR MECANOSA DE CV</p> <p>MATERIA 60 CLAVE 000420497 DCE: "Hospicio cardiac multiparametro de ritmo unipolar con conector de 3.2 mm. Carácter multimedida de ritmo unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables más de 5 elementos. Memoria a 26 G. Color negro. A 700. Fuente de alimentación de batería de 3.2 V".</p> <p>PREGUNTA SE SOLICITA AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE NO AGRADE EL MARCAPASO CARDIACO ES UNICAMERAL, BICAMERAL.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del Estándar se precisa que deberá dirigirse al Apéndice I</p> <p>DEMANDA AGREGADA del Anexo A Anexo Técnico de convocatoria.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU CORRELATIVO EL ARTICULO 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE CONFIANZA ECONOMICA.</p> <p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionadas de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure el mejor precio, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, fomento a la producción nacional, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse las mismas requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados el acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>Artículo 29. La convocante a la licitación pública, en la cual se describirán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>• Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar a libre participación, concurrencia y competencia económica.</p> <p>Para la participación, actualización o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita el Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 40. Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>• Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 46. La junta de selección, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>La convocante deberá obligarse a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por el convocante en la oferta pública.</p>	<p>Se refiere la respuesta correspondiente deberá dirigirse a la descripción del apéndice I Demanda Agregada, además de atender las necesidades de cada lote correspondiente, que se le den a conocer durante la administración de los contratos.</p>
60	<p>IMPULSOR MECANOSA DE CV</p> <p>MATERIA 60 CLAVE 000420497 DCE: "Fuente de alimentación de litio" (LITIO-BIOM) LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p> <p>PREGUNTA SE SOLICITA AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LA TECNOLOGIA DE FUENTE DE ALIMENTACION DE LITIO BIOM, LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del Estándar se precisa que deberá dirigirse al Apéndice I</p> <p>DEMANDA AGREGADA del Anexo A Anexo Técnico de convocatoria.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU CORRELATIVO EL ARTICULO 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE CONFIANZA ECONOMICA.</p> <p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionadas de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure el mejor precio, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, fomento a la producción nacional, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse las mismas requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados el acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>Artículo 29. La convocante a la licitación pública, en la cual se describirán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>• Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar a libre participación, concurrencia y competencia económica.</p> <p>Para la participación, actualización o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita el Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 40. Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>• Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 46. La junta de selección, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>La convocante deberá obligarse a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por el convocante en la oferta pública.</p>	<p>La información del Estándar constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no pueden ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el párrafo final del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá dirigirse al Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo A ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.</p>
61	<p>IMPULSOR MECANOSA DE CV</p> <p>MATERIA 60 CLAVE 000420497 DCE: "Fuente de alimentación de litio" (LITIO-BIOM) LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p> <p>PREGUNTA SE SOLICITA AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR LA TECNOLOGIA DE FUENTE DE ALIMENTACION DE LITIO BIOM, LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del Estándar se precisa que deberá dirigirse al Apéndice I</p> <p>DEMANDA AGREGADA del Anexo A Anexo Técnico de convocatoria.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU CORRELATIVO EL ARTICULO 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE CONFIANZA ECONOMICA.</p> <p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionadas de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure el mejor precio, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, fomento a la producción nacional, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse las mismas requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados el acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>Artículo 29. La convocante a la licitación pública, en la cual se describirán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>• Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar a libre participación, concurrencia y competencia económica.</p> <p>Para la participación, actualización o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita el Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 40. Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>• Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 46. La junta de selección, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>La convocante deberá obligarse a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por el convocante en la oferta pública.</p>	<p>La información del Estándar constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no pueden ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el párrafo final del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá dirigirse al Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo A ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.</p>
62	<p>IMPULSOR MECANOSA DE CV</p> <p>MATERIA 60 CLAVE 000420497 DCE: "Fuente de alimentación de litio" (LITIO-BIOM) LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p> <p>PREGUNTA SE SOLICITA AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR "CONECTOR G 7" YA QUE ES EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL EMPLEADO POR LOS FABRICANTES, ¿SE ACEPTA?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del Estándar se precisa que deberá dirigirse al Apéndice I</p> <p>DEMANDA AGREGADA del Anexo A Anexo Técnico de convocatoria.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU CORRELATIVO EL ARTICULO 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE CONFIANZA ECONOMICA.</p> <p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionadas de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure el mejor precio, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, fomento a la producción nacional, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse las mismas requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados el acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>Artículo 29. La convocante a la licitación pública, en la cual se describirán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>• Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar a libre participación, concurrencia y competencia económica.</p> <p>Para la participación, actualización o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita el Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 40. Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>• Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 46. La junta de selección, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>La convocante deberá obligarse a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por el convocante en la oferta pública.</p>	<p>La información del Estándar constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no pueden ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el párrafo final del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá dirigirse al Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo A ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.</p>
63	<p>IMPULSOR MECANOSA DE CV</p> <p>MATERIA 60 CLAVE 000420497 DCE: "Fuente de alimentación de litio" (LITIO-BIOM) LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p> <p>PREGUNTA SE SOLICITA AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LA TECNOLOGIA DE FUENTE DE ALIMENTACION DE LITIO BIOM, LA CUAL OFERCE UNA MAYOR LONGEVIDAD DE LA BATERIA, BENEFICANDO A LOS INCIDENTES RECURRENTE, ¿SE ACEPTA?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del Estándar se precisa que deberá dirigirse al Apéndice I</p> <p>DEMANDA AGREGADA del Anexo A Anexo Técnico de convocatoria.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU CORRELATIVO EL ARTICULO 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 DE LA LEY DE CONFIANZA ECONOMICA.</p> <p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionadas de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure el mejor precio, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, fomento a la producción nacional, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse las mismas requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados el acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>Artículo 29. La convocante a la licitación pública, en la cual se describirán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>• Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar a libre participación, concurrencia y competencia económica.</p> <p>Para la participación, actualización o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita el Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Artículo 40. Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>• Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 46. La junta de selección, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>La convocante deberá obligarse a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por el convocante en la oferta pública.</p>	<p>La información del Estándar constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no pueden ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el párrafo final del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá dirigirse al Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo A ANEXO TÉCNICO de la convocatoria.</p>

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-00600099-EI-2019
 Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOGÉNESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

14 de diciembre del 2019

CONDICIÓN	OBJETO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	
264	TELMECEL, S.A. DE C.V.	Se solicita únicamente a esta compañía permitida a las Micro, pequeñas y medianas empresas operar en el segmento 201% 20% 50% 1 de la demanda máxima total por clase según sus posibilidades de abastecimiento/entrega, en que ello implique una causal de desahucio.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se otorga nada más que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se otorga nada más que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	La solicitud que de la convocatoria implica entonces que la presente licitación se dirige a todas aquellas empresas físicas que puedan fabricar y distribuir las exactas cantidades que se demandan de tal forma que se dicte en la Micro, Pequeña y Mediana Empresas, en su caso.	Se solicita la respuesta emitida por el licitante. Se hace de su conocimiento que en este procedimiento de contratación, se convoca a todos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 80 y 81 de la LAGSD, cuyo objeto social o actividad comercial está relacionada con los bienes a adquirir descritos en el Anexo 1 DEMANDA AGRUPADA del Anexo 1 Anexo Técnico, con independencia de su especialización.
265	TELMECEL, S.A. DE C.V.	Se solicita que en la presente licitación existan al menos 3 licitantes de abasto por categoría 50% 20% 20% a fin de que sean más empresas las que puedan participar y ser adjudicadas. La forma de adjudicación 80% 20% favorece las pequeñas.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se otorga nada más que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se otorga nada más que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	La solicitud que de la convocatoria implica entonces que la presente licitación se dirige a todas aquellas empresas físicas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 80 y 81 de la LAGSD, cuyo objeto social o actividad comercial está relacionada con los bienes a adquirir descritos en el Anexo 1 DEMANDA AGRUPADA del Anexo 1 Anexo Técnico, con independencia de su especialización.	